

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190012000**

Incorpórese al plenario el registro fotográfico adosado por la actora¹ en cumplimiento de lo dispuesto en auto anterior y lo normado por el art 375 del CGP.

Asimismo, obre en auto y póngase en conocimiento la respuesta remitida por la EAAB con la cual informa la situación jurídica del predio objeto de usucapión.

Cumplidas como se encuentran las exigencias del numeral 7º del Art 375 del C.G.P, se ORDENA que por Secretaria se proceda a la INCLUSIÓN la base de datos la información del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas, conforme al art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, Art 293 del CGP y Art 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 38

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792646c23fa2bc019314ead3e93c72d60d6cb8ad757d26c0be31bcb62b1ec87f**

Documento generado en 08/11/2022 08:20:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>